



DECRETO ALCALDICIO N°: 1525 /
AUTORIZA LO QUE INDICA.

REQUINOA, 12 JUL 2022 /

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en el Artículo 2.1.29 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Lo dispuesto en los Artículos 9° y 9° bis del D.F.L. N° 382/1988 M.O.P., Ley General de Servicios Sanitarios.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

La carta de fecha 07/06/2022 presentada por don Mauricio Valencia Pavez, por don Juan Hualquimilla Durán, por don Ángel Corral Conejera, por don Cristian Muñoz Celis, y por doña María Pinto Riquelme, en la que solicitan autorización para la instalación de medidores de agua potable en Bien Nacional de Uso Público en el sector de Villa María.

El Informe N° 25 de fecha 22/06/2022 de la Dirección de Obras Municipales, en el cual se informa sobre la instalación de los medidores de agua potable consultados.

DECRETO:

AUTORIZASE al Comité de Agua Potable Rural Olivar Bajo para instalar medidores de agua potable de forma permanente y a título gratuito en Bien Nacional de Uso Público, en la intersección de Pasaje San Juan con Pasaje Santo Tomás, Sector Villa María.

INSTRUYASE al Comité de Agua Potable Rural Olivar Bajo como responsable de los medidores instalados en el lugar autorizado.

ESTABLEZCASE que la presente autorización finalizará en caso de efectuarse la baja de los medidores de agua potable autorizados, debiendo el Comité de Agua Potable Rural Olivar Bajo en este caso hacer el retiro de los elementos instalados en el Bien Nacional de Uso Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MAVS/CMAB/MBQ/CRF/mbq

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- D.O.M.